

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 03 de marzo de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 1746/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°78/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 03/03/2014 Acta N°09/2014;
- 2) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 78/14, Acta N° 09/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 03/03/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención de \$6.000.000.- (Seis millones de pesos) a la Organización denominada "COMITÉ DE VIVIENDA EL PORTAL DE SAN PEDRO" RUT N°65.046.457-5, Personalidad Jurídica N°1244, representada legalmente por María Pizarro Díaz, RUN 8.088.669-1, domiciliada en Principal N°26 San Pedro, Quillota para financiar ampliación de Sondeo Arqueológico del proyecto "Reconstrucción Portal San Pedro", Comuna de Quillota."

SEGUNDO **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitaria las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Delegación San Pedro - FINANZAS DIDECO - DIDECO - Acuerdo N°78/14 Acta N° 09/2014 - Secretaría Municipal.-
LMG/HCM/FGC/bof/